

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beneixida

2026/01617 Anuncio del Ayuntamiento de Beneixida sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Considerando que por Decreto de Alcaldía, n.º 47/2026, de fecha 11 de febrero, se aprobó el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en el Sr. Regidor de la Corporación, Sr. Ricardo Linares Pérez, para celebrar un matrimonio civil, en las Dependencias municipales, el día 28 de marzo de 2026, entre los contrayentes, Sr. C. H. D. y Sra. G. S. E.

El que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vè. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Beneixida, 11 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Begoña Lluch Gómez.

